

ANEXO N°2

PLIEGO DE CONDICIONES

LA HIPOTECARIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

LICITACIÓN No 03 PARA LA SELECCIÓN DE ASEGURADORAS

- 1. SEGUROS COLECTIVOS DE INCENDIO Y TERREMOTO**
- 2. SEGUROS COLECTIVOS DE VIDA DEUDORES CON ANEXO DE DESEMPLEO**

Por medio del cual se modifica el numeral 9.1 Vigencia de los Contratos

De acuerdo con la instrucción de la Superintendencia Financiera de Colombia y dando cumplimiento el artículo 2.36.2.2.7 del Decreto 2555 de 2010, que establece lo siguiente: *“Licitado un contrato de seguros colectivo en los términos de este Capítulo, el mismo tendrá una duración máxima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de adjudicación.”*, se ajusta la fecha de vigencia de los contratos para los Seguros Colectivos de Incendio y Terremoto y los Seguros Colectivos de Vida Deudores con anexo de desempleo, los cuales quedarán con vigencia del 1 de septiembre de 2019 al 17 de julio de 2021.